

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ORIGINAL

ROSARIO, 2 de julio de 2021.-

VISTO:

La situación sanitaria en nuestro país causada por la pandemia de Covid-19 y el avance del Plan Nacional de Vacunación.-

CONSIDERANDO:

Que la educación, la ciencia y la tecnología es una tarea esencial para el desarrollo, recuperación e inclusión en y de la Argentina post pandemia covid, en la actual sociedad basada en el conocimiento y la tecnología.-

Que el Consejo Federal de Educación el 12 de febrero del corriente año estableció un cronograma de vacunación para las y los docentes y nodocentes de todo el país y de todos los niveles, organizando cinco grupos, de modo tal que el quinto grupo quedó conformado por los “docentes y nodocentes de institutos de educación superior y universidades”.-

Que actualmente, la llegada de vacunas se ha venido incrementando y el Plan Nacional De Vacunación viene avanzando según las prioridades establecidas, habiendo finalizado con la inmunización de los pacientes que componen los grupos de riesgo para Covid-19, e ingresando en la vacunación de la población general y **se encuentra incompleta la inmunización de la comunidad educativa universitaria.-**

Que existen tareas de conducción, docencia, investigación, extensión, asistencia técnica y transferencia tecnológica, con su respectivo apoyo no docente que han sido y son prioritarias para mantener el cumplimiento de la misión universitaria y vienen requiriendo presencialidad en el marco de los protocolos establecidos, para garantizar el funcionamiento desde el inicio de la pandemia en 2020.-

Que habiéndose realizado un importante esfuerzo en mantener las actividades en modalidad a distancia o virtual, es necesario avanzar con tiempo en los distintos requerimientos para poder retomar a la mayor brevedad posible la actividad de presencialidad que demanda la nueva normalidad, que será seguramente en este nivel de educación superior una combinación entre presencialidad y virtualidad.-

Que en este marco hay una serie de actividades de experimentación, formación práctica y laboratorios que es necesario realizarlos en forma presencial, los cuales han quedado en muchos casos pendientes por no poder realizarse en otro formato.-

RESOLUCION N° 458/2021 - C.D.-

//-2-//

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- 2 -

Que en los primeros años de introducción a la vida universitaria la presencialidad sigue siendo de fundamental importancia para mejorar los índices de deserción.-

Que es oportuno priorizar la vacunación del nivel superior y universitario, para poder estar en condiciones de avanzar en las distintas actividades y modalidades de presencialidad prioritarias.-

Que oportunamente la UNR ha gestionado exitosamente las vacunas para las tres escuelas preuniversitarias lo que permitirá a la brevedad, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, retomar lo más rápidamente posible la nueva presencialidad.-

Que el gremio docente COAD envió un reclamo formal a la Ministra de Salud de la Provincia de Santa Fe, Sonia Martorano, para solicitar la inmediata incorporación del personal correspondiente en el plan de vacunación.-

Que el Consejo Directivo con una mirada integral y no sectorial, entiende que el desarrollo público de vacunas permitiría acelerar los procesos de vacunación a la vez que nos permitiría estar mejor preparados ante nuevas olas de contagios o apariciones de nuevas cepas del virus y fue demostrado que el país posee las condiciones para su producción.-

Que se requiere una distribución equitativa de vacunas a nivel mundial para minimizar la circulación del virus y, en consecuencia, la aparición de variantes que evadan las vacunas actuales.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las autoridades provinciales de Santa Fe, en el marco del avance masivo del Plan de Vacunación Nacional y habiéndose superado la vacunación de las personas de riesgo, e iniciado la vacunación de la población en general, **continuar con el inmediato cumplimiento de la resolución 386/21 del Consejo Federal de Educación, para la vacunación completa del grupo docente y no docente de educación superior y universidades.-**

ARTÍCULO 2º: Que, para ello, se implemente a la brevedad la posibilidad de inscripción del grupo docente y nodocente de educación superior y universidades, en el sistema de vacunación provincial Santa Fe Vacuna a los efectos de avanzar en el punto anterior.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Sr. Rector Franco Bartolacci y al Consejo Superior de la UNR a que se expidan en el mismo sentido.-

RESOLUCION N° 458/2021 - C.D.-

//-3-//

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- 3 -

ARTÍCULO 4º: Permitir la inscripción como parte del 5to. grupo a todas y todos los contratadas/os y/o las y los docentes ad honorem que se desempeñan como trabajadores en las distintas unidades académicas, la que lo harán por declaración jurada y/o certificación de la autoridad universitaria respectiva.-

ARTÍCULO 5º: Pronunciarse por la gratuidad de todas las vacunas contra el Covid-19 y por la liberación de las patentes y su producción nacional.-

ARTÍCULO 6º: Girar copia a las y los Sras./Sres. Decanas y Decanos para que lo eleven a sus respectivos Consejos Directivos e invitarles a expresarse en idéntico sentido.-

ARTÍCULO 7º: Instar a la comunidad universitaria a inscribirse en el Plan de Vacunación para asegurar la salud individual y colectiva de toda la sociedad.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a los Consejos Directivos de las Facultades de la U.N.R., al Consejo Superior y al Sr. Rector para su conocimiento y efectos; dese amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 458/2021 - C.D.-

CD
AT
AT
AT



Prof. Juan Carlos Bue
Director Gral. De Administración
FCEIA



Dra. Ing. Graciela Rita Utges
Decana – FCEIA